

## ACTA n.º 020-2020

**CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA JUDICIAL**, San Joaquín de Flores Heredia, a las ocho horas con treinta minutos, del 20 de octubre del año dos mil veinte, se inicia la presente sesión ordinaria mediante Microsoft Teams, con la participación del Mag. Julia Varela Araya, presidenta a.í.; la Dra. Mayra Campos Zúñiga, en representación del Ministerio Público; la Licda. Damaris Cruz Obregón, en representación de la Defensa Pública; la M.Sc. Waiman Hin Herrera, en representación de la Dirección de Gestión Humana; el M.Sc. Gerald Campos Valverde, subdirector general de O.I.J.; la M. Sc. Ileana Sánchez Navarro, jueza Contenciosa Administrativa y la señora Aida Cristina Sinclair Myers, secretaria de la Escuela Judicial. **Ausentes:** el Dr. Juan Carlos Segura Solís, juez del Tribunal de Trabajo, II Circuito Judicial, por votación en el Tribunal; la Licda. Rebeca Guardia Morales, directora a.i. de la Escuela Judicial, por incapacidad médica. La Licda. Kattia Escalante Barboza, subdirectora a.i., de la Escuela Judicial, se excusa en virtud de su participación en un curso.

-0-

### AGENDA

1. Oficio DP-548-2020, del 16 de octubre de 2020, del M.Sc. Róger Mata Brenes, director del Despacho de la Presidencia, suscrita a la Mag. Julia Varela Araya, presidenta a.í. del Consejo Directivo de la Escuela Judicial, en referencia al acuerdo del Consejo Directivo de la Escuela Judicial, sesión extraordinaria virtual por Microsoft Teams, n.º. 019-2020, del 14 de octubre del 2020, en donde se dispuso: *“SE ACUERDA: El Consejo Directivo de la Escuela Judicial considera que siendo el nombramiento de la persona que dirige la Escuela Judicial, competencia de Corte Plena (Artículo 6 del Reglamento de la Escuela Judicial), este Consejo no tiene potestad legal ni reglamentaria para emitir criterio sobre la persona a designar en ese puesto. En vista de la incapacidad de la Directora a.i. de la Escuela que se extiende hasta el 26 del mes en curso, este Consejo Directivo estima urgente que nombre a la persona que sustituirá a doña Rebeca Guardia hasta esa fecha. La urgencia consiste en la atención del trabajo ordinario de la Escuela y de la ejecución de los requerimientos que la Corte le formuló, para la implementación del Rediseño de la Escuela; tarea que tiene un plazo hasta diciembre del año en curso. Por lo antes expuesto, solicitamos respetuosamente al Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia que interponga sus buenos oficios, a fin de que se realice el nombramiento conforme a derecho corresponda.”*

Al respecto, se señala luego de las motivaciones, *“8- Lo anterior con fundamento en el plan de vacaciones del periodo 2019-2020, aprobado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión número 086-2019, del día 3 de octubre de 2019, artículo XLV, que en el punto **“Otras disposiciones sobre comunicaciones” 4.6.** Señala **“ Para el disfrute de vacaciones, las jefaturas de los órganos que dependen del Consejo Superior (Tribunal de la Inspección Judicial, Dirección Ejecutiva, Auditoría Judicial, Escuela Judicial, (...), deben remitir directamente la solicitud ante la Presidencia de la Corte, para que sea ese Despacho quien lo incluya directamente por medio de la PIN, por otra parte en el apartado **“Disposiciones sobre sustituciones” punto 9.1** que señala **“Salvo los casos excepcionales aprobados por el Consejo Superior, las personas servidoras judiciales que laboran en aplazar ordinarias podrán ser sustituidos, por cualquier motivo o combinación de ellos (incapacidades, vacaciones, permisos), siempre y cuando el período de sustitución sea igual o mayor a siete días hábiles y la jefatura del despacho considere necesaria tal medida”.** En el presente caso, por las razones apuntadas se estima que no es necesaria la sustitución.”***

Lo resuelto por la Presidencia de la Corte, se comunicará al Consejo Directivo de la Escuela Judicial, doña Kattia Escalante Barboza y Rebeca Guardia Morales y al Despacho de la Presidencia.

2. Oficio n.º 8979-2020, del 28 de setiembre de 2020, de la Licda. Silvia Navarro Romanini, Secretaria General, Corte Suprema de Justicia, suscrita a la Magistrada Julia Varela Araya, presidenta interina, del Consejo Directivo de la Escuela Judicial, que transcribe el acuerdo tomado por la Corte Plena, en la sesión n.º 48-2020, celebrada el 31 de agosto del año en curso, ARTÍCULO VI, que dice:

[...]

Les transcribo el acuerdo tomado por el CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA JUDICIAL, en la sesión mediante Microsoft Teams extraordinaria n.º 12-2020, del 04 de agosto del 2020, que dice:

#### “ARTÍCULO III

1. Informar a la Corte Plena que dada la situación de la pandemia del **SARS-CoV-2 (COVID-19)** y a los eventos sobrevenidos, esto ha impedido al Consejo Directivo de la Escuela Judicial y a la Dirección de la Escuela avanzar en los entregables del proyecto, según lo requerido por la Corte en la sesión n.º 41-19 del 30 de setiembre del 2019, ARTÍCULO XX, en donde se acordó: “solicitar al Consejo Directivo de la Escuela Judicial, analice las recomendaciones del citado informe, que atañen propiamente al Consejo”, ello a pesar de que se acordó informar mediante el oficio n.º 004-CD/EJ-20, del 10 de febrero de 2020, en donde transcribe el acuerdo del Consejo Directivo de la Escuela Judicial, de la sesión ordinaria n.º. 023-2019, del 03 de diciembre del 2019, ARTÍCULO V, que se requería al mes de agosto del año 2020, para ello.
2. En consecuencia, se informa que Consejo Directivo de la Escuela Judicial que de acuerdo con las circunstancias presentes, se proyecta poder tener el producto definitivo, al finalizar el **primer semestre del año 2021**, para su presentación ante la Corte Plena.
3. El Consejo Directivo de la Escuela solicita a la Dirección de la Escuela Judicial, continuar con la ejecución del proyecto definido. Además, que deberá incluir a las Unidades de Capacitación, en todo este proceso. **ACUERDO FIRME.”**

[...]

Refiere el magistrado Salazar Alvarado: "En ese punto yo tengo una duda, es que esta Corte en efecto había visto este tema en setiembre del año pasado en la sesión del 30 de setiembre, y se le había pedido, eso era trasladando un oficio de la Dirección Jurídica, porque tiene que ver con la modernización -digámoslo así- normativa de la Escuela Judicial, entonces se le había pasado al Consejo Directivo de la Escuela Judicial.

Inicialmente habían pedido una prórroga para agosto, que sería hoy el último día y como no ha sido mandada, vienen pidiendo una nueva prórroga, en principio de seis meses, pero después se dice que hasta el fin del primer semestre del 2020.

Una de las cosas que a mí me preocupa tanto tiempo, son dos. Uno de los argumentos es que por el COVID-19 no han podido hacer, bueno, pero por COVID-19 todos hemos tenido que seguir trabajando, entonces me preocupa decir que el único argumento para no decir esto es el COVID-19 y las explicaciones; porque todos los juzgados, todos los despachos, el Organismo de Investigación Judicial, el Ministerio Público, todos, los jueces incluso han tenido que seguir haciendo audiencias.

Me parece que esa justificación, en parte podría tener razón. Lo segundo, es que quisieran ellos empatarlo con el avance del grupo N.º 8, pero creo que si eso se atrasa tampoco vamos hacer lo de la Escuela Judicial. Entonces, para darles más plazo, pero para no extenderlo hasta que se acabe el primer semestre, con lo cual requieren año y medio desde que esta Corte lo vio, por lo menos a diciembre, que son cuatro meses más".

Responde el Presidente, magistrado Cruz: "Me parece una buena sugerencia, creo que estaríamos de acuerdo que fuera hasta diciembre".

Expresa la magistrada Varela: "Es que a mí me habló doña Rebeca sobre ese tema, porque eso estaba pendiente para conocer desde inicio de año, y entonces esa prórroga es porque no ha sido posible seguir adelante en el tema de ese proceso.

Entonces creo que sí se justifica pensando en que ese tiempo que resta del año, no va a ser suficiente, por eso se está pidiendo hasta por seis meses, entonces esa es la razón; y puede ser que antes se resuelva, pero por lo menos ese "hasta" le permite no estar volviendo a la Corte a llevar en agenda ese tema.  
Vean que se debió haber conocido desde inicios de año, pero pues se vino lo de la pandemia y se hizo todo el efecto que esto ha tenido.

Entonces yo creo que sí es prudente y por eso me pareció que se reiterara esa gestión que es el acuerdo del Consejo Directivo de la Escuela Judicial, que se tomó en su momento – yo no estaba - en hacer esa solicitud".  
Manifiesta la magistrada Rojas: "En el mismo sentido del magistrado Salazar, la magistrada Varela no ha indicado ninguna razón adicional que la que está por escrito y el COVID-19 pues es la razón que todos, tendríamos para eventualmente no cumplir las cuotas, y la realidad nos ha indicado que con responsabilidad se ha podido e inclusive se han superado.

Entonces yo sí creo que hay algún tipo de problema de clima organizacional que ha incidido en esta oportunidad y creo que los proyectos tienen que sacarse en el plazo, y más bien concediendo los cuatro meses es mucho.  
Atendiendo que se está argumentando un motivo de fuerza mayor, que tampoco se explica la relación causal, es decir, porque un órgano que no hace audiencias, que tiene además una plataforma magnífica para poderse comunicar y dar clases y todo por Teams, no lo ha hecho.

O sea, se dice que ha habido pandemia, pero no hay una relación causal de en qué sentido eso les ha afectado y a quienes les ha afectado.

No estoy dispuesta a que la gente siga sin rendir informes y sin cumplir con lo que se requiere, me parece que dándoles cuatro meses como propone el magistrado es más que suficiente.

Tampoco estoy de acuerdo con empatarlo con los resultados del grupo N° 8, yo participé del grupo N° 8 y no estoy de acuerdo con las conclusiones del mismo, en su oportunidad las haré de conocimiento de Corte, inclusive estoy elaborando una propuesta alterna, así que eso va a llevar su tiempo, y no me parece que una cosa se mezcle con otra.

Creo que hay que ponerlo a votación entonces, sino se está de acuerdo con el plazo máximo, que ya es benevolente la Corte, porque no se está indicando la relación causal con la fuerza mayor y la imposibilidad de cumplimiento, creo que entonces habría que someterlo a votación, si se insiste en que sea más plazo, me parece que ese es más que razonable, tomando en cuenta que no se indica una relación de causalidad".

#### **ENTRA EL MAGISTRADO AGUIRRE A LA SESIÓN POR VIDEOCONFERENCIA.**

Prosigue el magistrado Salazar Alvarado: "Yo sí estoy de acuerdo en que esto es necesario y también estoy de acuerdo que aunque ya tuvieron doce meses, hay que darles una prórroga, de por sí que no lo cumplieron, entonces lo ideal desde mi punto de vista es darle los cuatro meses que restan del año para eso.  
Pero es que en todo caso también lo que dice la magistrada Varela no es cierto, porque el Consejo Directivo dice que se proyecta poder tener el producto definitivo al finalizar el primer semestre del 2021, quiere decir que estamos hablando de los últimos días de junio del otro año, o sea, que casi que sería darles diez meses más de lo que ya han tenido.

Para mí, si los doce meses se vencieron, yo si estoy de acuerdo que en cuatro meses, y con las medidas tecnológicas que están hoy en día, de la cual la Escuela Judicial casi que es pilar, yo creo que si se puede cumplir con esa modernización que esta Corte tiene pendiente de resolver".

Responde el Presidente, magistrado Cruz: "Vamos a someterlo a votación".

Dice la Secretaria General: "Las opciones de votación son: Uno, acoger la solicitud del Consejo Directivo de la Escuela Judicial y dos, acoger la propuesta del magistrado Salazar Alvarado y conceder una prórroga al último día laboral de diciembre del año en curso".

*Recibida la votación correspondiente, por mayoría de dieciocho votos, se acordó: Acoger la propuesta del magistrado Salazar Alvarado, en consecuencia, conceder al Consejo Directivo de la Escuela Judicial, una prórroga al último día laboral de diciembre del año en curso, para que remita el informe solicitado por esta Corte en la sesión N° 41-19 del 30 de setiembre del 2019, artículo XX, sobre el análisis de las recomendaciones del informe N° 323-PLA-MI-2019 de la Dirección de Planificación, relacionado con el Rediseño de Procesos en la Escuela Judicial. Así votaron los magistrados y magistradas Cruz, Rivas, Rojas, Vargas, Aguirre, Sánchez, Olaso, Chacón, Solano, Alfaro, Burgos, Zúñiga, Castillo, Salazar Alvarado, Araya, Garro, las suplentes Gómez Cortés y Salas Torres.*

*Las magistradas y los magistrados Solís, Varela y Rueda emitieron su voto por acoger la solicitud del Consejo Directivo de la Escuela Judicial.*

*Expresa el Presidente, magistrado Cruz: "Así lo resolvemos."*

3. Oficio n.º 9453-2020, del 09 de octubre de 2020, de la Licda. Silvia Navarro Romanini, Secretaria General, Corte Suprema de Justicia, suscrita a la Magistrada Julia Varela Araya, presidenta interina, del Consejo Directivo de la Escuela Judicial, que transcribe el acuerdo tomado por la Corte Plena, en la sesión n.º 53-2020, celebrada el 21 de setiembre del año en curso, ARTÍCULO XIII, que dice:

“ [...]”

**POR TANTO**

*Por mayoría de diez votos, se acordó: Acoger la Medida Cautelar Provisionalísima “Urgente” Inaudita Altera Parte y Ante Causam en los términos solicitados, en consecuencia: Cesar cualquier materialización de los actos administrativos que se hayan generado, entre ellos la modificación del perfil y requisitos del puesto de la Subdirección de la Escuela Judicial y todas las gestiones asociadas a la aprobación del mismo en la Dirección de Gestión Humana, el Consejo de Personal y demás instancias involucradas en el proceso de cambio de perfil y requisitos de la plaza, lo anterior hasta que finalice un proceso disciplinario iniciado en contra del magistrado William Molinari Vilchez.*

*Se recibieron nueve votos por no acoger la medida cautelar solicitada. Se declara acuerdo firme.”*

4. Análisis del Consejo Directivo de la Escuela Judicial, en cuanto a las siguientes líneas de tiempos:
- a) Relacionado a temas de ambiente laboral 2016 a 2020. Se adjunta.
  - b) Nombramientos Dirección Escuela Judicial de 2014 a 2020. Se adjunta.
  - c) Rediseño de la Escuela Judicial primera y segunda. Se adjunta.

5. Varios.

-0-

**ARTICULO I**

Oficio DP-548-2020, del 16 de octubre de 2020, del M.Sc. Róger Mata Brenes, director del Despacho de la Presidencia, suscrita a la Mag. Julia Varela Araya, presidenta a.í. del Consejo Directivo de la Escuela Judicial, en referencia al acuerdo del Consejo Directivo de la Escuela Judicial, sesión extraordinaria virtual por Microsoft Teams, n.º. 019-2020, del 14 de octubre del 2020, en donde se dispuso: “**SE ACUERDA:** El Consejo Directivo de la Escuela Judicial considera que siendo el nombramiento de la persona que dirige la Escuela Judicial, competencia de Corte Plena (Artículo 6 del Reglamento de la Escuela Judicial), este Consejo no tiene potestad legal ni reglamentaria para emitir criterio sobre la persona a designar en ese puesto. En vista de la incapacidad de la Directora a.i. de la Escuela que se extiende hasta el 26 del mes en curso, este Consejo Directivo estima urgente que nombre a la persona que sustituirá a doña Rebeca Guardia hasta esa fecha. La urgencia consiste en la atención del trabajo ordinario de la Escuela y de la ejecución de los requerimientos que la Corte le formuló, para la implementación del Rediseño de la Escuela; tarea que tiene un plazo hasta diciembre del año en curso. Por lo antes expuesto, solicitamos respetuosamente al Señor Presidente de la Corte

Suprema de Justicia que interponga sus buenos oficios, a fin de que se realice el nombramiento conforme a derecho corresponda.”

Al respecto, se señala luego de las motivaciones, “8- Lo anterior con fundamento en el plan de vacaciones del periodo 2019-2020, aprobado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión número 086-2019, del día 3 de octubre de 2019, artículo XLV, que en el punto “**Otras disposiciones sobre comunicaciones**” 4.6. Señala “ Para el disfrute de vacaciones, las jefaturas de los órganos que dependen del Consejo Superior (Tribunal de la Inspección Judicial, Dirección Ejecutiva, Auditoría Judicial, **Escuela Judicial**, (...), deben remitir directamente la solicitud ante la Presidencia de la Corte, para que sea ese Despacho quien lo incluya directamente por medio de la PIN, por otra parte en el apartado “**Disposiciones sobre sustituciones**” punto 9.1 que señala “Salvo los casos excepcionales aprobados por el Consejo Superior, las personas servidoras judiciales que laboran en aplazar ordinarias podrán ser sustituidos, por cualquier motivo o combinación de ellos (incapacidades, vacaciones, permisos), siempre y cuando el período de sustitución sea igual o mayor a siete días hábiles y la jefatura del despacho considere necesaria tal medida”. En el presente caso, por las razones apuntadas se estima que no es necesaria la sustitución.”

Lo resuelto por la Presidencia de la Corte, se comunicará al Consejo Directivo de la Escuela Judicial, doña Kattia Escalante Barboza y Rebeca Guardia Morales y al Despacho de la Presidencia.

Al respecto, se adjunta a continuación el archivo electrónico del oficio n°. DP-548-2020:



DP-548-2020-Incapac  
idad Rebeca Guardia-

- 0 -

**SE ACUERDA:** Que el Consejo Directivo de la Escuela Judicial toma nota de la anterior comunicación por parte de la Presidencia de la Corte. **ACUERDO FIRME.**

## ARTICULO II

Oficio n.º 8979-2020, del 28 de setiembre de 2020, de la Licda. Silvia Navarro Romanini, Secretaria General, Corte Suprema de Justicia, suscrita a la Magistrada Julia Varela Araya, presidenta interina, del Consejo Directivo de la Escuela Judicial, que transcribe el acuerdo tomado por la Corte Plena, en la sesión n.º 48-2020, celebrada el 31 de agosto del año en curso, ARTÍCULO VI, que dice:

### Documento 9730-2020

La licenciada Aida Cristina Sinclair Myers, Secretaria de la Escuela judicial, en oficio N.º 044-CD/EJ-20 de 10 de agosto en curso, expresó:

“Les transcribo el acuerdo tomado por el CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA JUDICIAL, en la sesión mediante Microsoft Teams extraordinaria n.º. 12-2020, del 04 de agosto del 2020, que dice:

### “ARTÍCULO III

**Solicitud a la Corte Plena, para de ampliación de prórroga con relación a: Oficio 004-CD/EJ-2020, del 10 de febrero de 2020, suscrita a la Licda Rebeca Guardia Morales, directora a.i. de la Escuela Judicial, en donde se transcribe acuerdo tomado por el CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA JUDICIAL, en la sesión ordinaria n.º. 023-2019, del 03 de diciembre del 2019, que dice, ARTÍCULO V, que dice:**

Función del Consejo Directivo de la Escuela Judicial. Oficio 10959-19 del 23 de octubre de 2019, de la Secretaria de la Corte, que transcribe el acuerdo tomado por la Corte Plena, en la sesión n.º 41-19 del 30 de setiembre del 2019, “ARTÍCULO XX, que dice:

(...)

## **“ARTÍCULO XX**

### **Documento 1593-11, 3997-2019**

El Consejo Superior en sesión N° 67-19 celebrada el 20 de julio último, artículo XXIX, tomó el acuerdo que literalmente dice:

“Se entra a conocer el informe N° 342-MI-2018, así como toda la información relevante acerca del “Rediseño de Procesos en la Escuela Judicial”, tomando en consideración las manifestaciones de las respectivas Unidades de Capacitación de este Poder de la República:

“En sesión N° 37-19 celebrada el 30 de abril de 2019, artículo XXXIX, se tomó el acuerdo que literalmente dice:

### **Antecedentes de la gestión:**

1.) En sesión N° 78-17 celebrada el 24 de agosto del 2017, artículo LXV, se conoció el oficio N° 071-CD/EJ-17 del 23 de agosto de 2017 de la Escuela Judicial, en el que remitió el acuerdo tomado por el Consejo Directivo de la Escuela Judicial, en la sesión ordinaria N°. 017-2017 del 22 de agosto del 2017, artículo I; en lo que interesa indicó lo siguiente:

(...)

[...]

- 0 -

**Se acordó:** 1.) Tener por rendido el informe N° 323-PLA-MI-2019 de la Dirección de Planificación, relacionado con el Rediseño de Procesos en la Escuela Judicial. 2.) Acoger las recomendaciones expuestas y aprobar el presente informe de Rediseño de Procesos y la herramienta del apartado 1-8 de hallazgos como producto del Diagnóstico de la Situación actual y sus posibles propuestas de solución, incluyendo la nueva estructura administrativa, con la finalidad que la Escuela Judicial y el Consejo Directivo inicien con la implementación de las mejoras descritas en el documento. 3.) Deberá la Dirección Jurídica elaborar un proyecto de Reglamento de Capacitación Institucional que se solicitó en su oportunidad, en el cual contemple todo lo relacionado con la materia, por ejemplo: capacitación como actividad cotidiana, capacitación internacional, becas, procesos administrativos y faltas dentro de los procesos de capacitación, las residencias médicas, atención de los convenios de cooperación por formación, así como la evaluación y la certificación, actividades formativas, talleres, seminarios y de esta forma no exista confusión con el Reglamento de becas. 3.) El Consejo Directivo de la Escuela Judicial, la Dirección de la Escuela Judicial, la Dirección de Gestión Humana, la Dirección de Tecnología de la Información y las Unidades de Capacitación del Ministerio Público, Organismo de Investigación Judicial y Defensa Pública, deberán implementar a la brevedad posible las recomendaciones expuestas. 4.) Hacer este acuerdo de la Corte Plena, para lo correspondiente.

- 0 -

Con relación a lo anterior, se recibe en audiencia al doctor William Molinari Vilchez, Presidente del Consejo Directivo de la Escuela Judicial, la licenciada Ileana Guillén Rodríguez, Directora de la Escuela Judicial, la licenciada Nacira Valverde Bermúdez, Directora de Planificación, y el licenciado Mateo Ivankovich Fonseca, Subdirector de la Escuela Judicial,

quienes exponen lo referente el informe de la Dirección de Planificación N° 342-MI-2018, así como toda la información relevante acerca del rediseño de procesos en la Escuela Judicial:

**Se acordó:** Tomar nota de lo manifestado por doctor William Molinari Vílchez, Presidente del Consejo Directivo de la Escuela Judicial, la licenciada Ileana Guillén Rodríguez, Directora de la Escuela Judicial, la licenciada Nacira Valverde Bermúdez, Directora de Planificación, y el licenciado Mateo Ivankovich Fonseca, Subdirector de la Escuela Judicial y resolver lo que corresponda en una próxima sesión.

- 0 -

**Se acordó:** 1.) Tener por rendido el informe N° 323-PLA-MI-2019 de la Dirección de Planificación, relacionado con el Rediseño de Procesos en la Escuela Judicial. 2.) Acoger las recomendaciones expuestas y aprobar el presente informe de Rediseño de Procesos y la herramienta del apartado 1-8 de hallazgos como producto del Diagnóstico de la Situación actual y sus posibles propuestas de solución, incluyendo la nueva estructura administrativa, con la finalidad que la Escuela Judicial y el Consejo Directivo inicien con la implementación de las mejoras descritas en el documento. 3.) Deberá la Dirección Jurídica elaborar un proyecto de Reglamento de Capacitación Institucional que se solicitó en su oportunidad, en el cual contemple todo lo relacionado con la materia, por ejemplo: capacitación como actividad cotidiana, capacitación internacional, becas, procesos administrativos y faltas dentro de los procesos de capacitación, las residencias médicas, atención de los convenios de cooperación por formación, así como la evaluación y la certificación, actividades formativas, talleres, seminarios y de esta forma no exista confusión con el Reglamento de becas. 4.) El Consejo Directivo de la Escuela Judicial, la Dirección de la Escuela Judicial, la Dirección de Gestión Humana, la Dirección de Tecnología de la Información y las Unidades de Capacitación del Ministerio Público, Organismo de Investigación Judicial y Defensa Pública, deberán implementar a la brevedad posible las recomendaciones expuestas. 4.) Hacer este acuerdo de la Corte Plena, para lo correspondiente. **Se declara este acuerdo firme.”**

- 0 -

Expresa el Presidente, Magistrado Cruz: “Es un acuerdo del Consejo Superior sobre el rediseño de procesos en la Escuela Judicial. El acuerdo del Consejo Superior se fundamenta en una base técnica de la Dirección de Planificación y tiene que ver con una incidencia importante en la Escuela Judicial, su estructura y su accionar.

La Licenciada Nacira Valverde Bermúdez, Directora de Planificación, nos va a exponer. Magistrado Molinari ¿usted tiene alguna observación que hacer?”.

Responde el Magistrado Molinari: “No señor Presidente, me parece bien, la licenciada Valverde Bermúdez incluso tiene una presentación sobre este tema. Después de que haga la presentación me pronuncio”.

Se concede el uso de la palabra a la señora Directora de Planificación: “El rediseño de la Escuela Judicial tiene un antecedente importante que se realizó todo un esfuerzo por parte de personal de la Escuela Judicial, de la Directora, la Sub Directora en ese momento, del Consejo Directivo, y todo el personal destacado en la Escuela Judicial.

Ese fue un rediseño integral de procesos que se realizó en toda la Escuela Judicial y que dio como resultado una reestructuración particular propiamente de la Escuela en su estructura. Como tal esa estructura o ese rediseño de procesos realizado en la Escuela Judicial ya fue aprobado por el Consejo Superior, ya que es una función administrativa del Consejo Superior la revisión y aprobación de lo que es la estructura.

Aquí como tal está el antecedente de cómo en sesión en la última marcada en color verde, el 3 de abril, se aprueba el rediseño de procesos como tal, y es ahora en el 2019 cuando ya sale el informe definitivo y también es aprobado por el Consejo Superior.

Hay un apartado específico que es el que se trae acá a conocimiento de Corte Plena, ya que incluye como tal las funciones del Consejo Directivo. Entonces se consideró importante traerlas acá porque muchos tienen el conocimiento y la participación de lo que es el Consejo Directivo, y así como algunas propuestas que si se llegan a validar significarán alguna construcción de propuesta de cambio de ley, si así lo aprueba esta Corte Plena para conformación de estas propuestas posteriormente.

De las observaciones importantes es que el Consejo Directivo está conformado por un magistrado o magistrada de la Corte Suprema de Justicia, el Director o Directora de la Escuela Judicial, dos jueces o juezas de la Judicatura, un jefe o subjefe de la Defensa Pública, jefe o subjefe del Ministerio Público y jefe o subjefe del Organismo de Investigación Judicial.

Muy puntualmente, el hallazgo es que el Consejo Directivo tiene la atribución de actuar como superior jerárquico de la Escuela Judicial, dicha atribución deja de ser funcional, hoy día como tal. La visión es más estratégica, entonces la propuesta es formular una reforma de Ley de manera que el Consejo Directivo deje de ser superior jerárquico de la Escuela Judicial y se establezca como un órgano asesor de la capacitación judicial. Esto entendido que serían como propuestas de ley que habría que reformular.

El siguiente hallazgo es que la conformación del Consejo Directivo no responde a las necesidades institucionales actuales, además que incorpora al representante de la capacitación del sector administrativo con voz, pero sin voto.

Entonces la propuesta es que se valore el perfil de los integrantes de este Consejo, de manera que se encuentre conformado por los sectores interesados de la capacitación en el Poder Judicial, y si se considera necesario se proponga la reforma también legal en este apartado.

El tercer hallazgo es que el Consejo Directivo debe cumplir con un papel rector de los procesos de capacitación institucional a partir de la función de autoridad funcional, entendida como una relación de mando especializado definida en la estructura propuesta en el informe 22-PLA-2007.

La propuesta es solicitar a la Escuela Judicial y a las unidades de capacitación informes trimestrales del desarrollo de los Planes de Capacitación y estratégicos planteados, o bien sobre cualquier modificación que se realice cuando fueron aprobados por este Consejo Directivo.

Entendiendo que la función de este Consejo Directivo sea más estratégica y que dé pautas institucionales en relación al manejo y planes de capacitación.

El siguiente hallazgo es que el Consejo Directivo en sus sesiones, con excepción de las que se aprueban los Planes Anuales de capacitación estratégicos de las unidades de capacitación, conoce temas propios de la ejecución de labores diarias de la Escuela Judicial, además de temas operativos como modificaciones presupuestarias, lo cual distorsiona el enfoque estratégico que debe tener dicho Consejo, ya que se focaliza en tareas operativas propias de la Escuela Judicial.

Entonces la propuesta es que, en cuanto a la recomendación de la Auditoría Interna del tema de modificaciones presupuestarias, ya que había sido en su momento recomendación de ellos que se viesan estas modificaciones en el Consejo Directivo, es que la Escuela brinde solamente a este Consejo Directivo un informe con las propuestas de modificación externa, no así movimientos por movimientos.

Entonces se revisaría un informe más completo con esas programaciones de modificaciones.

En síntesis, esas serían las recomendaciones que se brindaron para el Consejo Directivo de la Escuela Judicial.

Hubo bastantes recomendaciones técnicas, pero ya todas esas fueron revisadas y validadas por el Consejo Superior".

### **SALE EL MAGISTRADO RAMÍREZ.**

Indica el Magistrado Molinari: "Me parece que lo que nos plantea la Dirección de Planificación hay que verlo un poco considerando una serie de aspectos que me parece que no están bien delineados ahí en el planteamiento.

Primero, es conveniente decir que la reorganización que se hizo es de toda la Escuela, no solamente del Consejo Directivo si no que toda la Escuela lo sufrió, y en estos momentos ya eso está caminando, ya se está ejecutando, en el resto yo no tenía ningún inconveniente, más bien estaba totalmente de acuerdo, y ya la Escuela se abocó a esa reorganización y en eso estamos, estamos ya caminando en eso.

En lo que respecta al Consejo Directivo, creo que hay que tener una serie de cuidados en este momento, sí creo que hay que hacer modificaciones, pero no necesariamente como se están planteando, ni necesariamente ahorita. En todo caso, requeriría de reforma Legal, y lo que habría que hacer es entrar en un estudio de qué es exactamente lo que podríamos hacer y cómo lo podríamos hacer; eso sí, creo que hay que hacerlo por varias razones.

Como está integrado el Consejo, tal y como está integrado el Consejo Directivo de la Escuela Judicial, sí creo que esa integración no responde a lo que hace la Escuela Judicial, porque la Escuela Judicial se encarga de la capacitación de jueces y técnicos, y además tiene la unidad de capacitación del Organismo de Investigación Judicial.

No obstante, la integración del Consejo Directivo es de un magistrado, efectivamente, alguien que representa la alta jerarquía del Ministerio Público, de la Defensa Pública, del Organismo de Investigación Judicial y dos jueces.

Uno podría plantearse, y en realidad nos lo planteamos varias veces, aquí hay varias personas que han integrado ese Consejo, uno se plantea en realidad si estamos capacitando a jueces y a técnicos, cuál es la idea de que estén integrando, por ejemplo, alguien del Organismo de Investigación Judicial, del Ministerio Público y de la Defensa Pública, eso es un planteamiento que sí se debe de hacer, y que hay que ver qué hacer con ese planteamiento.

Por otro lado, no necesariamente todo lo que es de carácter administrativo debe pasar por el Consejo Directivo, y hay muchas cosas que a veces pasan por el Consejo Directivo que no tienen por qué pasar por el Consejo Directivo.

Y sí deberían delimitarse muchísimo mejor las competencias, y que sea también en el mismo sentido que hemos venido hablando con otras cosas, que sean nada más de política, de capacitación, si hiciera falta dejar el Consejo Directivo, pero eso es un planteamiento que hay que hacerse, si dejamos al Consejo Directivo o no lo dejamos.

Si decidimos que el Consejo Directivo no continuará, que es un planteamiento válido, por ejemplo, en el grupo 8 nos formulamos esa pregunta, y decidimos que no necesariamente hay que dejar al Consejo Directivo, sí establecemos otro órgano que debe continuar fungiendo como superior de la Escuela Judicial.

No lo dejamos directamente nada más en el Consejo Superior, que administrativamente es el superior de la Escuela Judicial, si no que en lo técnico lo dejamos en el Consejo de la Judicatura, porque debería tener una comunicación, un brazo comunicante con un órgano de carácter técnico que venga a definirle una serie de políticas de capacitación a la Escuela Judicial.

Y eso nos parece que lo haría muy bien el Consejo de la Judicatura en lo técnico, y en lo

administrativo de por sí siempre ha sido el último, el superior jerárquico de la Escuela Judicial.

Entonces, uno puede reformularse el tema de si debe existir un Consejo Directivo, pero entonces sí es conveniente saber dónde colocar a la Escuela Judicial, bajo la sombrilla de quién colocar a la Escuela Judicial en lo técnico.

Ahí yo estaría de acuerdo de formulármelo, de reformularme la integración, no la integración, la desaparición incluso del Consejo Directivo; pero en el tanto quedara bajo la sombrilla del Consejo de la Judicatura en lo técnico.

Pero eliminar el Consejo Directivo así sin más, no sería para mí conveniente por lo menos hasta no tener definido donde vamos a poner a la Escuela Judicial.

Pensamos también, y esto lo hablamos con la Dirección de Planificación en su momento, que sí debería haber un ente rector de la capacitación del Poder Judicial, ya no estamos hablando de la Escuela Judicial, lo que nos propone la Dirección de Planificación es que lo siga haciendo el Consejo Directivo de alguna forma, pero sí podría serlo de toda la institución, pero ese ente rector sería a manera de coordinador -digamos- de las distintas unidades de capacitación de la institución.

O sea, que confluyan ahí, por ejemplo, con una integración como la que tenemos ahorita, y yo incluso creería que hay que modificarlo en otro sentido, pero eso está también en la propuesta del grupo 8 de que ese ente rector se integre por los directores de cada una de esas unidades de capacitación y no por un magistrado, por los dos jueces etcétera, como lo tenemos ahorita. Pero eso implicaría un cambio también, una transformación más grande.

Básicamente esa es la visión que yo tengo de lo que hay que transformar, o cómo es que hay que transformar el tema del Consejo Directivo, y creo que no se puede hacer lo que propone la Dirección de Planificación en este momento, hasta tanto no nos reformulemos otras cosas que hay que reformularse en el Poder Judicial con el tema de la capacitación.

Una muy importante es si sacamos o no sacamos al Organismo de Investigación Judicial de la Escuela Judicial, y si creamos una Unidad de Capacitación del Organismo de Investigación Judicial por aparte, eso requiere reforma legal; yo particularmente creo que eso es conveniente, y tener nada más a la Escuela Judicial con jueces.

Además, la dinámica de capacitación de los jueces y de los miembros de la policía judicial es muy distinta, a veces entramos en una situación compleja, incluso ahí físicamente, viendo capacitaciones dirigidas a miembros de la policía y capacitaciones dirigidas a jueces de la República, es muy distinta.

Me parece que eso hay que separar una cosa de la otra, pero igual requiere reforma legal.

Pienso que esto hay que verlo con más cuidado, que el mismo Consejo Directivo podría avocarse a analizar la propuesta que hace la Dirección de Planificación para ver cómo podríamos ejecutar algo de eso, proponerle algo a la Corte Suprema de Justicia sobre la propuesta.

En todo caso, todavía nos hace falta discutir algunas propuestas como la de gobierno judicial, y en esa propuesta de gobierno judicial sí viene un planteamiento muy claro sobre qué hacer con la Escuela Judicial, dónde ubicarla, por lo menos -diría yo- que es una visión más holística del tema de la capacitación en general, porque no solamente abarca la Escuela Judicial, sino que también al resto de las Unidades de Capacitación, y las sitúa en algún lugar, las coordina, que eso es importante, nada más las coordina, porque en realidad el superior jerárquico de cada una de esas unidades de capacitación es el Jefe del Ministerio Público, de la Defensa Pública, etcétera.

Entonces yo no sé, me preocuparía tomar una decisión de aprobar tal cual nos lo propone la Dirección de Planificación este proyecto en lo que respecta al Consejo Directivo, yo diría que podemos entrar a revisarlo, tal vez nuevamente en el Consejo Directivo y dejar la decisión de qué

hacer con el Consejo Directivo para más adelante, una vez que veamos el tema de gobierno judicial, esa sería mi propuesta".

Señala el Presidente, magistrado Cruz: "Magistrado Molinari, ¿cree usted que podría ser que el Consejo Directivo revise todas las propuestas de este plan, y entonces lo analice y presente una propuesta o un informe a Corte? ¿le parece?".

Responde el Magistrado Molinari: "De acuerdo".

Prosigue el Presidente, Magistrado Cruz: "O.K., entonces para no perder el hilo conductor de esto, ya está planteado una serie de valoraciones importantes, que el Consejo Directivo lo valore, y una vez que valore fundadamente da su criterio sobre cada una de las propuestas y lo presenta a Corte, ¿están de acuerdo?, O.K."

**Sin objeción alguna, se dispuso: 1.) Tener por conocido el acuerdo del Consejo Superior y por hecha la exposición de la licenciada Nacira Valverde Bermúdez, Directora de Planificación. 2) Tener por hechas las manifestaciones del Magistrado Molinari, y previamente a resolver lo que corresponda, solicitar al Consejo Directivo de la Escuela Judicial, analice las recomendaciones del citado informe, que atañen propiamente a ese Consejo, y remita a esta Corte el criterio correspondiente."**

(...)

#### **SE ACUERDA:**

1. Que en referencia al oficio n°**10959-19** del 23 de octubre de 2019, de la Secretaria de la Corte, en donde se comunica el acuerdo tomado por la Corte Plena, en la sesión n.º 41-19 del 30 de setiembre del 2019, "ARTÍCULO XX, en el que se dispone... "2) *Tener por hechas las manifestaciones del Magistrado Molinari, y previamente a resolver lo que corresponda, solicitar al Consejo Directivo de la Escuela Judicial, analice las recomendaciones del citado informe, que atañen propiamente a ese Consejo, y remita a esta Corte el criterio correspondiente.*" Al respecto, el Consejo Directivo de la Escuela Judicial, avala el anterior plan denominado "**DESCRIPCIÓN DE CADA UNA DE LAS FASES DE CONSTRUCCIÓN DE LA PROPUESTA**" y su "**CRONOGRAMA DE TRABAJO**". Asimismo, la propuesta de "**Acta de Constitución: Proyecto Fortalecimiento de la capacitación mediante la modernización normativa de la Escuela Judicial, para el estudio y propuesta con respecto a las funciones del Consejo Directivo de la Escuela Judicial**".

2. Que a partir de esta idea, este Consejo Directivo toma la decisión de que bajo la metodología de gestión de proyectos, se inicie con el proceso para el replanteamiento de toda la normativa relacionada a la capacitación, tanto de la Escuela Judicial, así como de las Unidades de Capacitación.

3. Se toma nota de la reunión de rectoría de la Escuela Judicial y las Unidades de Capacitación, a celebrarse el 04 de diciembre de 2019, para el análisis de la plantilla de trabajo sobre el nuevo texto (segunda versión) elaborado por la Dirección Jurídica denominado "*Proyecto de Reglamento de capacitación y formación profesional para las personas que trabajan en el Poder Judicial*", en donde sólo se valorará los aspectos exclusivo al tema para un Reglamento de Becas, producto que se hará del conocimiento del Consejo Directivo de la Escuela Judicial, de previo a su comunicación a la Dirección Jurídica del Poder Judicial.

4. Por último, en atención a lo anterior, se solicita atentamente a la Corte Plena la prórroga al mes de agosto 2020, para la presentación de las conclusiones del Consejo Directivo. **ACUERDO FIRME."**

- 0 -

La Licda. Rebeca Guardia Morales, directora a.í. de la Escuela Judicial, expresa a las y a los presentes en esta sesión del Consejo Directivo que, en el mes de julio del año 2019, el Consejo Superior del Poder Judicial aprobó las recomendaciones y el inicio de la implementación del Rediseño de Procesos en la Escuela Judicial, según el informe N° 323-PLA-MI-2019 de la

Dirección de Planificación. Además de lo anterior, puso en conocimiento de la Corte Plena dicho acuerdo, quienes, en la sesión n.º 41-19 del 30 de setiembre del 2019, ARTÍCULO XX, dispusieron: “*solicitar al Consejo Directivo de la Escuela Judicial, analice las recomendaciones del citado informe, que atañen propiamente al Consejo*”.

Al respecto, informa que el Consejo Directivo en su sesión ordinaria n.º. 023-2019, del 03 de diciembre del 2019, ARTÍCULO V, comunicado mediante el oficio N° 004-CD/EJ-20, del 10 de febrero de 2020, acordó solicitar a la Corte Plena una prórroga hasta el mes de agosto del año 2020, para cumplir con lo solicitado, plazo que ya está por vencerse. Sin embargo, que esta solicitud aún se encuentra pendiente de ser conocida por la Corte. Además, que en consecuencia a la crisis sanitaria que se vive, originada por la pandemia del SARS-CoV-2 (COVID-19) y a las medidas dispuestas en tal sentido, la Escuela Judicial y las Unidades de Capacitación han debido replantearse varias tareas, avocándose de lleno al proceso virtualización de las acciones formativas, lo cual, ha ocasionado un atraso en el comienzo del plan denominado “DESCRIPCIÓN DE CADA UNA DE LAS FASES DE CONSTRUCCIÓN DE LA PROPUESTA, su CRONOGRAMA DE TRABAJO, así como con la propuesta de “Acta de Constitución: Proyecto Fortalecimiento de la capacitación mediante la modernización normativa de la Escuela Judicial, para el estudio y propuesta con respecto a las funciones del Consejo Directivo de la Escuela Judicial”. Que por ello, se requiere contar con al menos seis meses más de tiempo para el cumplimiento de lo solicitado, labor que involucra a la Escuela Judicial, las Unidades de Capacitación, así como el Consejo Directivo.

Al respecto, la Mag. Julia Varela Araya considera que debe plantearse un plazo viable según las circunstancias, por lo que es oportuno hacer la petición de ampliación de plazo a la Corte. Por otra parte, manifiesta que con base en lo señalado por Mag. William Molinari Vélchez, esta labor estaría muy ligado con lo analizado por el “*Grupo 8 de Trabajo*”, en cuanto a su propuesta sobre las funciones del Consejo Directivo, entre otros órganos, relativa a una nueva forma de gerenciamiento, el que estima será importante y significativa para la mejora en la gestión administrativa.

La M. Sc. Waiman Hin Herrera indica que, es importante el desarrollo de la tarea solicitada, ya que será una herramienta de utilidad para la Escuela y las Unidades de Capacitación.

Al respecto, la Licda. Rebeca Guardia Morales explica que el proyecto programado se compone de varias fases, que como visión integral se encuentra el estudio normativo, el análisis de las funciones del Consejo Directivo, de los temas metodológicos, del tema del diseño curricular, la definición de líneas estructurales y las competencias de la capacitación en el Poder Judicial, así como la redacción de una propuesta de reforma de ley, necesaria. Lo anterior, con base en los hallazgos obtenidos en las diferentes etapas por desarrollar. Agrega en el oficio N° 004-CD/EJ-20, del 10 de febrero de 2020, en donde transcribe el acuerdo del Consejo Directivo de la Escuela Judicial, de la sesión ordinaria n.º. 023-2019, del 03 de diciembre del 2019, ARTÍCULO V, se planteó la propuesta antes señalada.

Sobre lo anterior, se estima que podría ampliarse con algunas otras ideas, tal como que las competencias de la Subdirección de la Escuela Judicial también estén definidas por Ley.

-0-

#### **SE ACUERDA:**

1.) Informar a la Corte Plena que dada la situación de la pandemia del **SARS-CoV-2 (COVID-19)** y a los eventos sobrevenidos, esto ha impedido al Consejo Directivo de la Escuela Judicial y a la Dirección de la Escuela avanzar en los entregables del proyecto, según lo requerido por la Corte en la sesión n.º 41-19 del 30 de setiembre del 2019, ARTÍCULO XX, en donde se acordó: “*solicitar al Consejo Directivo de la Escuela Judicial, analice las recomendaciones del citado informe, que atañen propiamente al Consejo*”, ello a pesar de que se acordó informar mediante el oficio n.º 004-CD/EJ-20, del 10 de febrero de 2020, en donde transcribe el acuerdo del

Consejo Directivo de la Escuela Judicial, de la sesión ordinaria n°. 023-2019, del 03 de diciembre del 2019, ARTÍCULO V, que se requería al mes de agosto del año 2020, para ello.

2.) En consecuencia, se informa que Consejo Directivo de la Escuela Judicial que de acuerdo con las circunstancias presentes, se proyecta poder tener el producto definitivo, al finalizar el **primer semestre del año 2021**, para su presentación ante la Corte Plena.

3.) El Consejo Directivo de la Escuela solicita a la Dirección de la Escuela Judicial, continuar con la ejecución del proyecto definido. Además, que deberá incluir a las Unidades de Capacitación, en todo este proceso. **ACUERDO FIRME.**"

- 0 -

Prosigue el Presidente, magistrado Cruz: "Este es un acuerdo del Consejo Directivo de la Escuela Judicial, donde solicita a la Corte Plena ampliación de prórroga con relación al oficio N° 004-CD/EJ-2020, del 10 de febrero de 2020. Era para que hicieran un informe y una investigación, ellos dan una serie de razones y se acoge la petición para autorizar lo que el informe solicitado por esta Corte, el 30 de setiembre del 2019, artículo XX, sobre el análisis de las recomendaciones del informe N° 323-PLA-MI-2019 de la Dirección de Planificación, relacionado con el rediseño de procesos en la Escuela Judicial se postergue".

Refiere el magistrado Salazar Alvarado: "En ese punto yo tengo una duda, es que esta Corte en efecto había visto este tema en setiembre del año pasado en la sesión del 30 de setiembre, y se le había pedido, eso era trasladando un oficio de la Dirección Jurídica, porque tiene que ver con la modernización - digámoslo así- normativa de la Escuela Judicial, entonces se le había pasado al Consejo Directivo de la Escuela Judicial.

Inicialmente habían pedido una prórroga para agosto, que sería hoy el último día y como no ha sido mandada, vienen pidiendo una nueva prórroga, en principio de seis meses, pero después se dice que hasta el fin del primer semestre del 2020.

Una de las cosas que a mí me preocupa tanto tiempo, son dos. Uno de los argumentos es que por el COVID-19 no han podido hacer, bueno, pero por COVID-19 todos hemos tenido que seguir trabajando, entonces me preocupa decir que el único argumento para no decir esto es el COVID-19 y las explicaciones; porque todos los juzgados, todos los despachos, el Organismo de Investigación Judicial, el Ministerio Público, todos, los jueces incluso han tenido que seguir haciendo audiencias.

Me parece que esa justificación, en parte podría tener razón. Lo segundo, es que quisieran ellos empatarlo con el avance del grupo N° 8, pero creo que si eso se atrasa tampoco vamos hacer lo de la Escuela Judicial. Entonces, para darles más plazo, pero para no extenderlo hasta que se acabe el primer semestre, con lo cual requieren año y medio desde que esta Corte lo vio, por lo menos a diciembre, que son cuatro meses más".

Responde el Presidente, magistrado Cruz: "Me parece una buena sugerencia, creo que estaríamos de acuerdo que fuera hasta diciembre".

Expresa la magistrada Varela: "Es que a mí me habló doña Rebeca sobre ese tema, porque eso estaba pendiente para conocer desde inicio de año, y entonces esa prórroga es porque no ha sido posible seguir adelante en el tema de ese proceso.

Entonces creo que sí se justifica pensando en que ese tiempo que resta del año, no va a ser suficiente, por eso se está pidiendo hasta por seis meses, entonces esa es la razón; y puede ser que antes se resuelva, pero por lo menos ese "hasta" le permite no estar volviendo a la Corte a llevar en agenda ese tema.

Vean que se debió haber conocido desde inicios de año, pero pues se vino lo de la pandemia y se hizo todo el efecto que esto ha tenido.

Entonces yo creo que sí es prudente y por eso me pareció que se reiterara esa gestión que es el acuerdo del Consejo Directivo de la Escuela Judicial, que se tomó en su momento – yo no estaba - en hacer esa solicitud".

Manifiesta la magistrada Rojas: "En el mismo sentido del magistrado Salazar, la magistrada Varela no ha indicado ninguna razón adicional que la que está por escrito y el COVID-19 pues es la razón que todos, tendríamos para eventualmente no cumplir las cuotas, y la realidad nos ha indicado que con responsabilidad se ha podido e inclusive se han superado.

Entonces yo sí creo que hay algún tipo de problema de clima organizacional que ha incidido en esta oportunidad y creo que los proyectos tienen que sacarse en el plazo, y más bien concediendo los cuatro meses es mucho.

Atendiendo que se está argumentando un motivo de fuerza mayor, que tampoco se explica la relación causal, es decir, porque un órgano que no hace audiencias, que tiene además una plataforma magnífica para poderse comunicar y dar clases y todo por Teams, no lo ha hecho.

O sea, se dice que ha habido pandemia, pero no hay una relación causal de en qué sentido eso les ha afectado y a quienes les ha afectado.

No estoy dispuesta a que la gente siga sin rendir informes y sin cumplir con lo que se requiere, me parece que dándoles cuatro meses como propone el magistrado es más que suficiente.

Tampoco estoy de acuerdo con empatarlo con los resultados del grupo N° 8, yo participé del grupo N° 8 y no estoy de acuerdo con las conclusiones del mismo, en su oportunidad las haré de conocimiento de Corte, inclusive estoy elaborando una propuesta alterna, así que eso va a llevar su tiempo, y no me parece que una cosa se mezcle con otra.

Creo que hay que ponerlo a votación entonces, sino se está de acuerdo con el plazo máximo, que ya es benevolente la Corte, porque no se está indicando la relación causal con la fuerza mayor y la imposibilidad de cumplimiento, creo que entonces habría que someterlo a votación, si se insiste en que sea más plazo, me parece que ese es más que razonable, tomando en cuenta que no se indica una relación de causalidad".

#### **ENTRA EL MAGISTRADO AGUIRRE A LA SESIÓN POR VIDEOCONFERENCIA.**

Prosigue el magistrado Salazar Alvarado: "Yo sí estoy de acuerdo en que esto es necesario y también estoy de acuerdo que aunque ya tuvieron doce meses, hay que darles una prórroga, de por sí que no lo cumplieron, entonces lo ideal desde mi punto de vista es darle los cuatro meses que restan del año para eso.

Pero es que en todo caso también lo que dice la magistrada Varela no es cierto, porque el Consejo Directivo dice que se proyecta poder tener el producto definitivo al finalizar el primer semestre del 2021, quiere decir que estamos hablando de los últimos días de junio del otro año, o sea, que casi que sería darles diez meses más de lo que ya han tenido.

Para mí, si los doce meses se vencieron, yo si estoy de acuerdo que en cuatro meses, y con las medidas tecnológicas que están hoy en día, de la cual la Escuela Judicial casi que es pilar, yo creo que si se puede cumplir con esa modernización que esta Corte tiene pendiente de resolver".

Responde el Presidente, magistrado Cruz: "Vamos a someterlo a votación".

Dice la Secretaria General: "Las opciones de votación son: Uno, acoger la solicitud del Consejo Directivo de la Escuela Judicial y dos, acoger la propuesta del magistrado Salazar Alvarado y conceder una prórroga al último día laboral de diciembre del año en curso".

Recibida la votación correspondiente, por mayoría de dieciocho votos, **se acordó:** *Acoger la propuesta del magistrado Salazar Alvarado, en consecuencia, conceder al Consejo Directivo de la Escuela Judicial, una prórroga al último día laboral de diciembre del año en curso, para que remita el informe solicitado por esta Corte en la sesión N° 41-19 del 30 de setiembre del 2019, artículo XX, sobre el análisis de las recomendaciones del informe N° 323-PLA-MI-2019 de la Dirección de Planificación, relacionado con el Rediseño de Procesos en la Escuela Judicial. Así votaron los magistrados y magistradas Cruz, Rivas, Rojas, Vargas, Aguirre, Sánchez, Olaso, Chacón, Solano, Alfaro, Burgos, Zúñiga, Castillo, Salazar Alvarado, Araya, Garro, las suplentes Gómez Cortés y Salas Torres.*

*Las magistradas y los magistrados Solís, Varela y Rueda emitieron su voto por acoger la solicitud del Consejo Directivo de la Escuela Judicial.*

*Expresa el Presidente, magistrado Cruz: "Así lo resolvemos."*

- 0 -

**Se adjunta el oficio N° 004-CD/EJ-20, 10 de febrero de 2020, que contiene acuerdo tomado por el CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA JUDICIAL, en la sesión ordinaria n°. 023-2019, del 03 de diciembre del 2019, ARTÍCULO V, que dice:**

**“SE ACUERDA:**

- 1) *Que en referencia al oficio n°.10959-19 del 23 de octubre de 2019, de la Secretaria de la Corte, en donde se comunica el acuerdo tomado por la Corte Plena, en la sesión n.º 41-19 del 30 de setiembre del 2019, “ARTÍCULO XX, en el que se dispone... “2) Tener por hechas las manifestaciones del Magistrado Molinari, y previamente a resolver lo que corresponda, solicitar al Consejo Directivo de la Escuela Judicial, analice las recomendaciones del citado informe, que atañen propiamente a ese Consejo, y remita a esta Corte el criterio correspondiente.” Al respecto, el Consejo Directivo de la Escuela Judicial, avala el anterior plan denominado “DESCRIPCIÓN DE CADA UNA DE LAS FASES DE CONSTRUCCIÓN DE LA PROPUESTA” y su “CRONOGRAMA DE TRABAJO”. Asimismo, la propuesta de “Acta de Constitución: Proyecto Fortalecimiento de la capacitación mediante la modernización normativa de la Escuela Judicial, para el estudio y propuesta con respecto a las funciones del Consejo Directivo de la Escuela Judicial”.*
- 2) *Que a partir de esta idea, este Consejo Directivo toma la decisión de que bajo la metodología de gestión de proyectos, se inicie con el proceso para el replanteamiento de toda la normativa relacionada a la capacitación, tanto de la Escuela Judicial, así como de las Unidades de Capacitación.*
- 3) *Se toma nota de la reunión de rectoría de la Escuela Judicial y las Unidades de Capacitación, a celebrarse el 04 de diciembre de 2019, para el análisis de la plantilla de trabajo sobre el nuevo texto (segunda versión) elaborado por la Dirección Jurídica denominado “Proyecto de Reglamento de capacitación y formación profesional para las personas que trabajan en el Poder Judicial”, en donde sólo se valorará los aspectos exclusivo al tema para un Reglamento de Becas, producto que se hará del conocimiento del Consejo Directivo de la Escuela Judicial, de previo a su comunicación a la Dirección Jurídica del Poder Judicial.*
- 4) *Por último, en atención a lo anterior, se solicita atentamente a la Corte Plena la prórroga al mes de agosto 2020, para la presentación de las conclusiones del Consejo Directivo. ACUERDO FIRME.”*

A continuación, se adjunta archivo electrónico, del acuerdo anterior:



004-CD-2020-Actualización normativas y so

- 0 -

La Dra. Mayra Campos Zúñiga, fiscal 2, de la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público, informa que el 09 de setiembre del año 2020, se recibió correo electrónico por parte de la Dirección de la Escuela Judicial, enviada a las Unidades de Capacitación, solicitándose la designación dos de personas, una metodóloga y una con conocimientos jurídicos, para la integración del "Equipo de Trabajo", para las coordinaciones pertinentes a fin de dar cumplimiento con lo solicitado por la Corte Plena, en cuanto a las funciones del Consejo Directivo.

Señala que en correo electrónico del 10 de setiembre del presente año, se remitió a la Escuela Judicial el nombre de las personas designadas por el Ministerio Público, que son el abogado Edicson Alfaro Mora y el M. Sc. Luis Humberto Villalobos Oviedo, metodólogo.

Al respecto, la Licda. Damaris Cruz Obregón, encargada a.í. de Gestión del Conocimiento de la Defensa Pública informa que en correo electrónico del 10 de setiembre del presente año, se remitió a la Escuela Judicial el nombre de las personas designadas por la Defensa Pública, comunicándose lo siguiente:

*...”comunico que yo estaré participando en representación de Gestión del Conocimiento de la Defensa Pública”.*

*“Nosotros sólo tenemos una metodóloga, de manera que estaría participando de momento Milagros Sánchez Araya y Marilyn Rivera Sánchez en el momento en que se reincorpora”*

Se informa que por la Unidad de Capacitación del O.I.J., se designó a la M. Sc. Karla Alpízar Mora, Especialista en Educación y al Lic. Siviany Carvajal, Abogado-Gestor de Capacitación.

Por la Unidad de Capacitación y Becas, Dirección de Gestión Humana, se designó a la Máster Yamileth Jiménez Luna, metodóloga y a la Licda. Cheryl Bolaños Madrigal, jefatura.

Por la Escuela Judicial, se designó a la Máster Marisol Barboza Rodríguez, metodóloga y al M. Sc. Gustavo Céspedes Chinchilla, coordinador del Área Académica.

Sobre lo anterior, se indica que no obstante a la anterior comunicación de las personas designadas para la conformación del equipo de trabajo, aún no se tiene comunicación por parte de la Escuela Judicial en cuanto al proceso a seguir, lo que causa preocupación a las Unidades de Capacitación, por el poco tiempo y la premura de cumplir con lo requerido por la Corte Plena, según el plazo otorgado.

Se externa el compromiso de las Unidades Capacitación en colaborar con la Escuela Judicial, para el cumplimiento de esas obligaciones, en la medida de sus posibilidades.

- 0 -

**Con fundamento en lo antes señalado, SE ACUERDA:**

- 1.) Pedir a la Licda. Kattia Escalante Barboza, en su condición de subdirectora a.i. de la Escuela Judicial, que rinda a este Consejo Directivo, un informe del estado actual de cumplimiento de los requerimientos que formuló la Corte Plena (acuerdo tomado por la Corte Plena, en la sesión n° 48-2020, celebrada el 31 de agosto del año en curso, ARTÍCULO VI), con indicación de las causas que hayan afectado su desarrollo, **plazo al viernes 23 de octubre de 2020**; con indicación de los pendientes y las acciones proyectadas para su cumplimiento.
- 2.) Recordar a la Dirección de la Escuela Judicial que debe cumplir con el plazo ordenado por la Corte Plena, en su sesión n° 48-2020, celebrada el 31 de agosto del año en curso, ARTÍCULO VI. Con el propósito de verificar el cumplimiento, deberá presentar al Consejo Directivo de la Escuela los avances de manera semanal, vía correo electrónico y la Dirección de la Escuela deberá convocar a este Consejo Directivo para conocer dichos avances, y en cualquier otro momento que lo considere de urgencia, para lo de sus competencias en ese proceso.
- 3.) El plazo máximo para revisar y avalar el informe final de cumplimiento deberá ser puesto en conocimiento de este Consejo Directivo el 24 de noviembre de presente año, para agendarlo en la sesión extraordinaria programada para el **martes 01 de diciembre de 2020**.
- 4.) El Consejo Directivo de la Escuela Judicial, junto a las personas designadas por las Unidades de Capacitación y la Escuela Judicial, quienes conforman el equipo de trabajo para dar cumplimiento con ordenado por la Corte Plena, en su sesión n° 48-2020, celebrada el 31 de agosto del año en curso, ARTÍCULO VI, se avocarán este **jueves 22 de octubre de 2020, a partir de las 8:30 a.m.**, para revisar lo relacionado al "*Informe N° 323-PLA-MI-2019 de la Dirección de Planificación*", correspondiente al Rediseño de Procesos en la Escuela Judicial, aprobado por el Consejo Superior, en lo que se refiere a: "*1.2.8. Análisis de las funciones del Consejo Directo de la Escuela Judicial*". **SE DECLARAN ACUERDOS FIRMES.**

- 0 -

### ARTICULO III

Oficio n.º 9453-2020, del 09 de octubre de 2020, de la Licda. Silvia Navarro Romanini, Secretaria General, Corte Suprema de Justicia, suscrita a la Magistrada Julia Varela Araya, presidenta interina, del Consejo Directivo de la Escuela Judicial, que transcribe el acuerdo tomado por la Corte Plena, en la sesión n.º 53-2020, celebrada el 21 de setiembre del año en curso, ARTÍCULO XIII, que dice:

“ [...]”

#### **POR TANTO**

*Por mayoría de diez votos, se acordó: Acoger la Medida Cautelar Provisionalísima “Urgente” Inaudita Altera Parte y Ante Causam en los términos solicitados, en consecuencia: Cesar cualquier materialización de los actos administrativos que se hayan generado, entre ellos la modificación del perfil y requisitos del puesto de la Subdirección de la Escuela Judicial y todas las gestiones asociadas a la aprobación del mismo en la Dirección de Gestión Humana, el Consejo de Personal y demás instancias involucradas en el proceso de cambio de perfil y requisitos de la plaza, lo anterior hasta que finalice un proceso disciplinario iniciado en contra del magistrado William Molinari Vílchez.*

*Se recibieron nueve votos por no acoger la medida cautelar solicitada. Se declara acuerdo firme.”*

- 0 -

Con fundamento en lo antes señalado, **SE ACUERDA:**

- 1.) Tomar nota de lo anteriormente acordado por la Corte, con respecto al puesto de la Subdirección de la Escuela Judicial.
- 2.) Estando informado este Consejo Directivo de la Escuela Judicial, que ya fue aprobado el perfil del puesto del **DIRECTOR O DIRECTORA DE LA ESCUELA JUDICIAL**, por el Consejo de Personal del Poder Judicial, en la sesión n.º 014-2020, celebrada el 22 de setiembre de 2020, el artículo V, solicitar atentamente a la Corte Plena que se avoque al conocimiento y decisión sobre dicho perfil, para el trámite que corresponda con respecto al nombramiento en ese puesto. Se aclara que la decisión sobre el perfil y posterior nombramiento en propiedad de la persona que ocupara la Dirección, no afecta el acuerdo de Corte, antes citado. Ese nombramiento de la Dirección es urgente, para darle estabilidad a la gestión de la Escuela Judicial. **SE DECLARA ACUERDO FIRME.**

- 0 -

### ARTICULO IV

Análisis del Consejo Directivo de la Escuela Judicial, en cuanto a las siguientes líneas de tiempos:

- a) Relacionado a temas de ambiente laboral 2016 a 2020. Se adjunta.



Línea de  
tiempo-ambiente labc

- b) Nombramientos Dirección Escuela Judicial de 2014 a 2020. Se adjunta.



Línea de  
tiempo-Nomb. directo

c) Rediseño de la Escuela Judicial primera y segunda. Se adjunta.



Línea de  
tiempo-Reestructuraci

Con respecto a lo anterior, la Mag. Julia Varela Araya informa a las personas presentes en esta sesión del Consejo Directivo, que recientemente señaló a la Licda. Rebeca Guardia Morales, directora a.i. de la Escuela Judicial, que era importante contar con una línea de tiempo de lo ocurrido en la Escuela Judicial en los últimos cinco años, en los temas sobre: Ambiente Laboral, nombramientos de la Dirección y los Rediseños de procesos, de la Escuela Judicial. Lo anterior, porque considera que es importante que este Consejo Directivo haga un recuento de lo acontecido y trabajado, con el fin de analizar en donde están las debilidades, para la búsqueda de posibles soluciones que favorezca la mejora en la gestión de la Escuela Judicial.

Además, supone que en lo concerniente a los cambios en la Dirección de la Escuela, esta rotación no siempre tiene un impacto positivo. Por otra parte, que con respecto al primer y segundo Rediseño de la Escuela Judicial, es importante conocer los antecedentes, que son elementos de utilidad para valorar los puntos de mejora.

En relación con lo anterior, la Mag. Varela Araya propone que esa información sea compartida entre las personas integrantes del Consejo Directivo. Que, en una próxima sesión, se comportan los aportes de cada persona integrante, o bien, consultas sobre lo realizado y sus resultados y qué estaría pendiente gestionar.

- 0 -

**SE ACUERDA:** Trasladar al conocimiento y revisión de los y las integrantes del Consejo Directivo de la Escuela Judicial, las líneas de tiempo sobre temas de: Ambiente Laboral (años 2016-2020), nombramientos de la Dirección y Subdirección (años 2014-2020) y el Rediseño (primero y segundo), de la Escuela Judicial, para las observaciones que se consideran pertinentes, consultas o sugerencias, tópico que se estará analizando en una próxima sesión de este Consejo Directivo, para valorar los posibles puntos de mejora. Comuníquese este acuerdo a las y los integrantes del Consejo Directivo de la Escuela Judicial y Dirección a.i. de la Escuela Judicial. **ACUERDO FIRME.**

- 0 -

Varios.

## ARTICULO V

La Mag. Julia Varela Araya, presidenta a.i., del Consejo Directivo de la Escuela Judicial, consulta sobre estado actual de los informes remitidos al Consejo Superior del Poder Judicial relativos a los planes de capacitación de las diferentes Unidades de Capacitación y los propios de la Escuela Judicial, para el año 2021.

- 0 -

**Con fundamento en lo antes señalado, SE ACUERDA:**

- 1.) Solicitar a la Dirección de la Escuela Judicial que mantenga informado a este Consejo Directivo de manera inmediata, a cualquier requerimiento que formule el Consejo Superior del Poder Judicial sobre esos planes de capacitación.

- 2.) Pedir a la Dirección de la Escuela Judicial, el estado actual en cuanto al avance de lo acordado por el **CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA JUDICIAL**, en la sesión extraordinaria virtual por Microsoft Teams n°. **09-2020**, el **14 de julio del 2020**, **ARTICULO ÚNICO**, que dice: *“4.) Se comisiona al Dr. Juan Carlos Segura Solís y a la M.Sc. Ileana Sánchez Navarro, integrantes del Consejo Directivo de la Escuela Judicial, para: 4.1) Elaboración de un protocolo para el manejo adecuado del conflicto de interés, ya sea por revelación de la propia persona en que se den las circunstancias de conflicto de intereses, o por denuncia de las personas funcionarias que se vean afectadas teniendo como causa acciones derivadas de un conflicto de intereses o por un manejo inadecuado de este tema. 4.2) Revisión del Reglamento a la Ley de Creación de la Escuela Judicial, actualizándolo a los requerimientos de dicho órgano para un manejo adecuado de todos los temas relacionados con el buen funcionamiento de éste. Lo anterior, sin perjuicio de que las demás personas integrantes este Consejo colaboren en esos dos temas.”* **ACUERDO FIRME.**

- 0 -

Se levanta la presente sesión mediante Microsoft Teams, a las diez horas con cuarenta y cinco minutos.

**Mag. Dra. Julia Varela Araya**  
Presidenta a.í. Consejo Directivo de la Escuela Judicial